



## **BOLETÍN INFORMATIVO Nº 1/2017 ENERO-MARZO 2017.**

### **1º.- ÚLTIMO BOLETIN INFORMATIVO EN PAPEL DE ASEMTRAEX.**

#### **Queremos informar a nuestros asociados que éste será el último Boletín en formato físico en papel.**

Los siguientes los recibirán de forma digital en sus correos electrónicos o bien a través de la Página Web de Asemtraex podrá ser consultado/descargado.

De esta forma queremos mejorar en la comunicación para realizarla de forma instantánea y directa. A su vez conseguimos un importante ahorro al desechar el formato físico en papel.

Si alguno de nuestros asociados aún no ha comunicado a la Asociación su correo electrónico, les rogamos nos lo faciliten a través de los medios habituales de comunicación de la Asociación.

Muchas gracias por su comprensión.

### **2º. VISADO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS:**

**IMPORTANTE:** Es necesario adjuntar para visar un certificado de la aseguradora o fotocopia de la póliza en la cual aparezca la responsabilidad civil ilimitada o limitada a 50 millones de euros.

**Recordamos que durante el año 2017 las empresas de transporte público de viajeros afiliadas a Asemtraex deberán realizar el visado de sus autorizaciones de empresas y copias certificadas. El visado se deberá realizar de conformidad con el siguiente calendario:**

#### **CALENDARIO VISADO TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS PARA EL AÑO 2017**

**Enero-** CIF o NIF que termine en 1.

**Febrero-** CIF o NIF que termine en 2.

**Marzo-** CIF o NIF que termine en 3.

**Abril-** CIF o NIF que termine en 4.

**Mayo** CIF o NIF que termine en 5.

**Junio-** CIF o NIF que termine en 6.

**Julio-** CIF o NIF que termine en 7.

**Septiembre-** CIF o NIF que termine en 8.

**Octubre-** CIF o NIF que termine en 9.

**Noviembre-** CIF o NIF que termine en 0.

La documentación a presentar para realizar el visado de viajeros es la siguiente:

Fotocopia de la autorización de empresa.

Fotocopia del Título de Capacitación Profesional. ( si tiene capacitado fotocopia del TC2 con su alta).

Certificado de Capacidad Económica (pedir modelo en la Asociación).

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del permiso de circulación.

Fotocopia de las fichas de inspección técnica con reconocimiento en vigor.

Certificado de Hacienda Autonómica de estar al corriente en los pagos (lo solicita Asemtraex).

**NUEVO IMPORTANTE:** Declaración Responsable sobre requisito de disposición de firma electrónica y equipo informático necesario para el ejercicio de la profesión de transportista.

Documento de representación firmado (modelo en Asemtraex).



Las personas jurídicas (sociedades, cooperativas, etc.) deben presentar además:

- 1º.- Escrituras de constitución de la entidad, inscritas en el Registro mercantil o en el Registro de cooperativas, en la cual se acredite que la persona que aporta la capacitación profesional tiene conferidos poderes generales para representar a la empresa y poder de disposición de fondos de la sociedad en las principales cuentas bancarias. En caso de no aparecer en la escritura de constitución dichos datos, deberá realizarse escritura de poder en la que consten dichos datos sobre la persona que aporta la capacidad profesional a la empresa.
- 2º.- Que la persona que capacita a la empresa posea al menos el 15% de las acciones, o bien ha de estar dada de alta en la Seguridad Social como personal directivo de la empresa.
- 3º.- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la sociedad.
- 4º.- Fotocopia del CIF de la sociedad.
- 5º.- Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016..

Para cualquier duda u aclaración así como para preparar la documentación para el visado contactar en la Sección de Cáceres con Antonio Costa en los teléfonos 927/23-85-56 o en el móvil 670/90-94-94 en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas; o con Sandra Rosado en la Sección de Mérida en el 924/30-00-41 en horario de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

### **3º.- RESUMEN SITUACIÓN SALARIO MÍNIMO PARA CABOTAJE EN FRANCIA Y EUROPA.**

Desde el 1 de abril todos aquellos trabajadores que transiten por la Unión Europea deberán llevar, junto con la copia del contrato de trabajo y el certificado de desplazamiento del conductor el formulario A.1).

Con este formulario se certifica que el trabajador sigue estando bajo la legislación española de la Seguridad Social durante su desplazamiento.

El formulario A.1) se puede solicitar en cualquier Administración de la Seguridad Social presentando el modelo de solicitud TA300 y cumplimentando el apartado relativo al ejercicio de actividad en dos o más Estados miembros.

La validez de esta solicitud será de un año, que podrá prorrogarse mientras se mantengan las circunstancias expuestas, además del formulario, el trabajador deberá estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor para poder recibir asistencia sanitaria en el país en el que se encuentre.

Para Francia este formulario puede generarse y transmitirse desde la aplicación "Sipsi" en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sipsi.travail.gouv.fr/SipsiCasFo/login?service=https%3A%2F%2Fwww.sipsi.travail.gouv.fr%2F/SipsiFO>

Así nos encontramos con una medida que entra en vigor el **1 de abril 2017** y que es introducida por la Ley de Financiación de la Seguridad Social para 2017 en Francia para reforzar la obligación de vigilancia de los contratantes de servicios con sede en Francia, respecto de los **trabajadores que ejercen una actividad asalariada o no en Francia** y que se encuentran bajo la legislación de seguridad social de otro Estado. La sanción no es aplicable en caso de la presentación, durante la verificación, de un recibo que acredite la presentación de la solicitud para la obtención del formulario, seguido por la presentación, dentro de los dos meses a contar desde el control, del formulario emitido en respuesta a esta solicitud.

**La medida será de aplicación tanto para los conductores asalariados como para los autónomos en los servicios de transporte considerados como desplazamiento en Francia.**



#### **4º.- DENUNCIA CARTER FABRICANTES DE CAMIONES.**

En Julio de 2016 la Comisión Europea impuso la mayor multa de su historia casi 3.000 millones de euros a los fabricantes de camiones de las marcas MAN, VOLVO/RENAULT, DAIMLER (MERCEDES), IVECO y DAF. SCANIA tiene abierto un procedimiento separado del resto y que aún no ha sido resuelto.

**Con esta multa se abren las puertas a una posible reclamación por los daños y perjuicios que la existencia de este cártel hubiera podido ocasionar a los consumidores (transportistas).**

**Para iniciar esta reclamación es conveniente esperar a la publicación formal de la resolución completa por parte de la Comisión Europea.**

No obstante desde la CETM (Organización Nacional a la que pertenece Asemtraex) estamos estudiando la posibilidad de arbitrar un procedimiento de reclamación como ya hicimos en su día con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos ("céntimo sanitario") y con la devolución por los ingresos indebidos en la cotización a la Seguridad Social.

Antes de iniciar cualquier acción por los daños ocasionados a nuestros afiliados, necesitamos tener una idea aproximada de las empresas interesadas y el número de vehículos afectados de cara a analizar las posibles alternativas y la negociación de condiciones con los distintos despachos jurídicos que pudiesen llevar a cabo el procedimiento.

**Las empresas interesadas deberán registrarse en la siguiente página web: <http://www.cetm.es/servicios/cartelfabricantes> y cumplimentar los campos que allí se solicitan para cuantificar la dimensión de la reclamación.**

Os agradecemos que nos facilitéis la información requerida,, que no conlleva ningún compromiso por vuestra parte, y que trataremos con la más rigurosa confidencialidad.

#### **¿CUÁLES SON LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN AFECTADOS POR LA EXISTENCIA DEL CÁRTEL?**

Tomando como referencia la nota de prensa de la Comisión Europea, los vehículos afectados son los siguientes: Los vehículos de peso medio (entre 6 y 16 toneladas) y pesados (más de 16 toneladas) comprados o adquiridos mediante algún tipo de arrendamiento financiero (leasing, renting) entre el Año 1997 y 2011.

**Para cualquier información o aclaración que necesite diríjase a: CETM Sintra, S.L. López de Hoyos, 322 28043 MADRID 917 444 734/736/712, indicando que es asociado de Asemtraex.**

#### **5º.- CURSOS DE FORMACIÓN BONIFICADA.**

Recordamos a las empresas asociadas que tengan trabajadores por cuenta ajena (empleados) que tienen la posibilidad de utilizar para la formación de citados trabajadores los créditos asignados a su empresa dentro de la formación bonificada y que para empresas de 1 a 5 trabajadores es de 420 € al año y para empresas de 6 a 9 el 100% de lo que cotice por los trabajadores para formación (0,7%) y para empresas de 10 a 49 trabajadores el 75% de lo que cotice para formación.

Dicha cuantía se abona primero por la formación impartida al trabajador a la empresa que haya realizado la formación y una vez abonada se procede por la Seguridad Social a descontarla de las cotizaciones a Seguridad Social que deba abonar la empresa.



Desde Asemtraex y a través de la empresa de formación colaboradora Consultoría y Formación Balbo, S.L. se va a contactar con las empresas asociadas de Asemtraex para informarles en relación a citada posibilidad de utilización de créditos formativos y de los tipos de cursos que podrían realizar con ellos y modalidades de las mismos (teleformación, formación a distancia, formación semipresencial o formación presencial).

En la actualidad Balbo tiene más de 300 tipos de cursos (incluidos ADR, CAP de reciclaje, capacitación profesional, tacógrafo digital, prevención de riesgos laborales en el transporte nivel básico, primeros auxilios, etc.) que pueden realizarse a través de los créditos formativos de la empresa por sus trabajadores por cuenta ajena.

Recordamos que los créditos formativos para formación bonificada si no se utilizan se pierden irremediablemente por la empresa a fecha de 31 de Diciembre de cada año, por lo cual no utilizarlos supone perder unos recursos para poder obtener formación gratuita para los trabajadores de las empresas. Por ello animamos a que se utilicen dichos créditos que de otra forma se pierden. Rogamos atiendan pues a dicha información e indiquen si necesitan y quieren realizar formación bonificada en transportes y si disponen de créditos formativos no utilizados.

#### **6º.- TRAMITACIÓN DE GESTIONES EN ASEMTRAEX:**

Recordamos a las empresas asociadas a Asemtraex que para lograr una correcta tramitación en las gestiones que sean encargadas (visados, matriculaciones, transferencias, pliegos de descargo, licencias comunitarias, etc), la solicitud de la gestión y la documentación necesaria para su tramitación deben ser entregadas o remitida con suficiente antelación. Cuando la documentación se remita con un plazo de tiempo corto para su tramitación (menos de 4 días) no podemos garantizar su ejecución en plazo debido a la tramitación ante las diversas Administraciones Públicas.

#### **7º.- SOLICITUD DE CORREOS ELECTRÓNICOS (E-MAIL) DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS:**

Recordamos una vez más **sólo para aquellas empresas asociadas que aún no lo hayan hecho** que deben facilitar un correo electrónico (e-mail) para la comunicación con Asemtraex remitiéndonos sus datos y correo a la siguiente dirección electrónica [asemtraex@asemtraex.com](mailto:asemtraex@asemtraex.com). Si facilitan dicho e-mail la comunicación con Asemtraex y el envío de información será mucho más fluido e inmediato que por correo ordinario. **Para cualquier gestión con la Administración dichos correos electrónicos son obligatorios a partir de Enero de 2017 por lo que es imprescindible que los faciliten.**

#### **8º.- OFERTAS COMERCIALES DE INTERÉS:**

Recordamos a nuestros afiliados que Asemtraex tiene suscritos diversos convenios comerciales con importantes descuentos y ventajas. **¡¡¡ Infórmese en la Asociación de sus características!!!**

- 1. Nuevo acuerdo con Solred con precio profesional y descuentos de 15 ctms/litro. (en listado de gasolineras adheridas que se facilitará próximamente a quien lo solicite en Asemtraex. Aún no nos ha sido facilitado el listado por parte de SOLRED-REPSOL).**
- 2. Acuerdo con Cepsa con descuentos máximos de hasta 11 ctms/litro.**
- 3. Seguros: Acuerdos con importantes descuentos con Lico Seguros (924/23-01-94).**

Para más información contactar con Manuel Guerra en la Sección de Cáceres de Asemtraex (Telf.: 927/23-85-56) o con Sandra Rosado en la Sección de Mérida de Asemtraex (Telf.: 924/30-00-41).